



## **BANDO**

**D<sup>a</sup> Yolanda Sanz Rojas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Molar**

**HACE SABER:**

Que con la llegada de la época estival y el riesgo de incendio que existe tanto en solares como en parcelas próximas al casco urbano, de conformidad con lo que señala la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano y urbanizable (BOCM 12/02/2014), se hace necesario que por parte de los propietarios de los mismos se proceda de forma inmediata a efectuar la limpieza y desbroce de los terrenos para evitar incendios que puedan afectar a las zonas de viviendas.

Las obligaciones previstas en la ordenanza son exigibles desde su publicación para todos aquellos obligados a su cumplimiento sin necesidad de ser expresamente requeridos por ello por parte del Ayuntamiento

Las parcelas deberán haber sido convenientemente desbrozados antes del día 1 de junio debiendo mantenerlas desbrozadas a lo largo de todo el periodo estival. Llegada esta fecha el Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de dicha obligación procediendo a imponer en caso de incumplimiento las sanciones oportunas.

Al ser la prevención de incendios un claro asunto de interés general, el plazo otorgado no está suspendido por el Estado de Alarma

En El Molar a fecha de firma electrónica  
Alcaldesa -Presidenta

